

RESOLUCIÓN No. D-ABG-02-02-2013

El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la
Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

Considerando:

- Que, la provincia de Galapagos por disposición del artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador tiene un gobierno de régimen especial; su planificación y desarrollo se organiza en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado, en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir;
- Que, el artículo 17. del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva determina que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) ha sido instituida por el art. 3, del Decreto Ejecutivo 1313, del 5 de octubre de 2012;
- Que, el art. 4. Numeral 13 del Decreto Ejecutivo 1319 establece, que es responsabilidad del Directorio de la ABG decidir la creación de las unidades administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Agencia;
- Que, en reunión Ordinaria del Directorio de la ABG, realizada el día miércoles 27 de febrero de 2013 con la presencia de los siguientes miembros: Mercy Borbor, delegada del Ministerio del Ambiente (MAE) Presidente (E) del Directorio; Edgar Silva, delegado del Ministerio de Salud Pública (MSP); Diego Vizcaino, delegado del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP); Jorge Torres, del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos (CGG); y Marilyn Cruz como secretaria del Directorio. Además, asistieron Walter Bustos del MAE, Jorge Vargas y Angélica Moreno del CGG en calidad de asesores.

Y, en uso de sus facultades reglamentarias,

Resuelve

- Art.1. Dar por conocido y aprobado los Estatutos de la ABG, conforme el cuadro jerárquico superior según resolución ministerial remitida por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Art.2. Publicar en el Registro Oficial la presente resolución con la mayor prontitud posible.
- Art.3. De la ejecución de la presente, encárguese a la Directora Ejecutiva de la ABG.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Quito, en Sala Verde del Ministerio del Ambiente a los 27 días del mes de febrero de 2013

Atentamente,



Dra. Mercy Borbor
Presidenta (E) del Directorio de ABG



Dra. Marilyn Cruz
Secretaria del Directorio de ABG